



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ANDORRA (TERUEL) y LA JUNTA LOCAL DE SEMANA SANTA DE ANDORRA

En Andorra (Teruel) a 14 de Diciembre de 2.016. Se reúnen en dependencias municipales

De una parte Dña. Sofia Ciércoles Bielsa, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la muy noble Villa de Andorra.

De otra Dña. Pedro Martín Labuena, en su condición de Presidente de la Junta Local de Semana Santa en Andorra.

Ambas partes se reconocen capacidad legal para la firma del presente Convenio y

MANIFIESTAN

1º.- El Ayuntamiento de Andorra, en uso de las facultades que tiene conferidas, propicia el desarrollo de actividades en materia de promoción social, participación ciudadana, empleo del tiempo libre y cuantas actividades y servicios públicos satisfagan las necesidades y aspiraciones de la población.

2º.- La Junta Local de Semana Santa se encarga del buen funcionamiento y mantenimiento del Museo, promocionando la Semana Santa en Andorra, que constituye uno de los principales reclamos turísticos de nuestra Villa, que se encuentra incluida en la Ruta del Tambor y el Bombo.

3º.- Ambas partes estiman la conveniencia de crear un marco general de cooperación, y se reconocen, mutuamente, plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del siguiente Convenio, de acuerdo a las siguientes

CLAÚSULAS

1º.- Es objeto de este Convenio, el establecimiento del marco de cooperación entre el Ayuntamiento de Andorra y La Junta Local de Semana Santa.

2º.- La Junta Local de Semana Santa desarrollará a lo largo del ejercicio de 2016 un programa de actuación encaminado a la ejecución de actividades propias de sus objetivos.



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

3º.- La cuantía de la subvención asciende a **1.500,00 Euros**. Dicho importe se abonará en dos pagos. El primero, por el 50%, a la firma del presente convenio, y el otro 50%, una vez entregada la siguiente documentación justificativa del convenio (fecha límite, el 23 de diciembre de 2016):

- Relación detallada de las actividades que han sido financiadas con la subvención y su coste.
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalentes, acompañados de los documentos de pago.
- Certificados de estar al corriente de pagos con la T.G.S.S. y con Hacienda, en caso de que la Asociación posea obligaciones para con dichas Administraciones.
- Declaración responsable de no haber obtenido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso de haberlas recibido, relación detallada de los ingresos o subvenciones recibidas, con indicación de su importe y procedencia.

4º.- El presente Convenio estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2.016

Lo que en prueba de conformidad, firman en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
LOCAL DE LA SEMANA SANTA